

RESOLUCION N° 301/2021
CRESPO (E.R.), 30 de Abril de 2021

VISTO:

El Contrato celebrado con Antonella BRUMATTI, y

CONSIDERANDO:

Que Antonella BRUMATTI, prestará servicios de estimulación temprana para adultos mayores.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Servicio, a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, con Antonella BRUMATTI, D.N.I. N° 34.495.892, domiciliada en calle Ramírez N° 785 de la ciudad de Crespo, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000,00), suma que será abonada por período vencido, libre de todo descuento y aportes, sin derecho a reclamar ningún tipo de bonificación, vacaciones ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministro y Contaduría a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.